

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

12 DE FEBRERO DE 2020

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con cero minutos del ocho de abril del año dos mil diecinueve, en el domicilio ubicado en avenida Rómulo O'Farril número novecientos treinta y ocho, Colonia Centro Cívico y Comercial se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente de esta Comisión, a efecto de celebrar la Sesión de la Comisión de Control Interno, las siguientes personas:-----

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES CONSEJERA PRESIDENTA DE LA
EGUÍA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO;

C. DANIEL GARCÍA GARCÍA. VOCAL DE LA COMISION DE
CONTROL INTERNO;

C. OLGA VIRIDIANA MACIEL VOCAL DE LA COMISION DE
SÁNCHEZ CONTROL INTERNO;

C. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN SECRETARIA TÉCNICA;

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: En cumplimiento a los principios rectores que rigen este Instituto, se hace del conocimiento que esta sesión de la Comisión de Control Interno no es pública en virtud de tener carácter de régimen de responsabilidad administrativa en apego al artículo 25 numeral 2, del Reglamento Interior del Instituto Electoral, por lo que siendo las 11 horas con 56 minutos del día 12 de febrero de 2020, se inicia esta sesión de dictaminación de la Comisión de Control Interno, doy una cordial bienvenida a los consejeros electorales que integrantes esta comisión, Secretaria Técnica por favor pase lista de asistencia.-----

C. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN, SECRETARIA TÉCNICA: Si.-----

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: presente.

C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA VOCAL: presente.

C. DANIEL GARCÍA GARCÍA, CONSEJERO VOCAL: presente.

SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, SERVIDORA

C. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN, SECRETARIA TÉCNICA: Me permito

informarle Consejera Presidenta, que se encuentran presentes tres

consejeros electorales integrantes de la comisión y su servidora Secretaria

Técnica de la comisión.

C. LOREZA GABRIELA SOBERANES EGUIA, CONSEJERA PRESIDENTA DE LA

COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: Gracias, Secretaria Técnica, infórmenos

del siguiente punto del orden del día.

C. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN, SECRETARIA TÉCNICA: El siguiente punto

del orden del día, es la lectura del orden del día y aprobación en su caso,

me voy a permitir dar lectura a la propuesta del orden del día, 1.-Lista de

asistencia y declaración del Quorum Legal. 2.- Lectura del orden del día y

aprobación en su caso; 3.- Proyecto de Punto de Acuerdo que emite la

Comisión de Control Interno del Consejo General Electoral del Instituto

Estatal Electoral de Baja California, relativo a la Vista identificada con

número de Expediente **IEEBC-CCI-V10/2019**; 3.1. Dispensa del trámite de

lectura; 3.2 Discusión, modificaciones y aprobación, en su caso, del

Proyecto de Punto de Acuerdo; 4.- Proyecto de Punto de Acuerdo que

emite la Comisión de Control Interno del Consejo General Electoral del

Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la vista identificada

con número de expediente **IEEBC-CCI-V12/2019**; 4.1.- Dispensa del trámite

de lectura; 4.2.- Discusión, modificación y aprobación en su caso. 5.-

Proyecto de Punto de Acuerdo que emite la Comisión de Control Interno

del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja

California, relativo a la vista identificada con número de expediente **IEEBC-**

CCI-Q02/2019; 5.1.- Dispensa del trámite de lectura; 5.2.- Discusión,

modificación y aprobación en su caso; y punto número 6. Clausura de la

Sesión.

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA, CONSEJERA PRESIDENTA DE LA

COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: Gracias Secretaria Técnica se somete a

es el orden del día para esta sesión, si hay algún comenario, de no ser así,

le solicito Secretaría Técnica se sirva someter a votación la propuesta del

orden del día para esta sesión.

C. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN, SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones

del Presidenta de la Comisión de Control Interno, se pregunta a los

consejeros electorales integrantes de la misma, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, en votación económica solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes este a favor, Consejera Presidenta existen tres votos a favor de la propuesta del orden del día. ---

C. LORENZA SOBERANES EGUÍA; CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: a favor. -----

C. DANIEL GARCÍA GARCÍA; VOCAL DE LA COMISION DE CONTROL INTERNO: a favor. -----

C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ; VOCAL DE LA COMISION DE CONTROL INTERNO: a favor. -----

C. ALEJANDRA ALCÁZAR GREEN, SECRETARIA TÉCNICA: Consejera Presidenta existen tres votos a favor de la propuesta del orden del día.-----

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: Existiendo tres votos a favor se aprueba por inanidad el orden del día para esta sesión de la Comisión de Control Interno, Secretaria Técnica continúe con el orden del día.-----

C. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN, SECRETARIA TÉCNICA: El siguiente punto del orden del día es el punto número 3. que corresponde al Proyecto de Punto de Acuerdo que emite la Comisión de Control Interno del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la Vista identificada con número de Expediente **IEEBC-CCI-V10/2019; 3.1.** Dispensa del trámite de lectura; 3.2 Discusión, modificaciones y aprobación, en su caso. -----

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: Secretaria Técnica de lectura al proemio y puntos resolutivos. -----

C. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN, SECRETARIA TÉCNICA: Si, acuerdo de Resolución que emite la Comisión de Control Interno del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la Vista identificada con número de Expediente **IEEBC-CCI-V10/2019.** Con fundamento en el artículo 36 fracción III inciso a), 45 fracción V, 387 y 391 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en correlación con el artículo 4 numeral 2; 23, 24 numeral 5 inciso a) y 33 fracción c) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y con la finalidad de salvaguardar la certeza y legalidad en las actuaciones de esta Comisión de Control Interno, se emite el presente Punto de Acuerdo relativo a la vista identificada con número de control administrativo CCI-V10/2019, bajo los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO. El C. EDGAR JOSÉ ORTIZ RAMÍREZ,** es administrativamente responsable de la realización

de faltas graves, de conformidad a lo establecido en el Artículo 388 fracción II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **SEGUNDO.**

Se impone como sanción, la Amonestación Privada; **TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al C. EDGAR JOSÉ ORTIZ RAMÍREZ, en los términos de la normatividad aplicable, adjuntando copia certificada del presente Acuerdo; **CUARTO.** Notifíquese para su conocimiento, al Ing. Luis Alfonso Treviño Cueva, Encargado de Despacho del Departamento de Procesos Electorales, Educación Cívica y Participación Ciudadana, adjuntando copia simple del presente Acuerdo; **QUINTO.** Notifíquese para su conocimiento, al Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, adjuntando copia simple del presente Acuerdo;

SEXTO. Notifíquese la presente Resolución a la Titular Ejecutiva del Departamento de Administración, C.P. Vera Juárez Figueroa a efecto de dejar constancia en su expediente laboral de la presente Resolución, adjuntando copia certificada del presente Acuerdo; **SÉPTIMO.** Se da vista al Departamento de Administración para los efectos legales a que haya lugar, respecto del procedimiento legal disciplinario; **OCTAVO.** Previas las anotaciones que se hagan en el libro correspondiente, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. **DADO** en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinte. Es cuanto Presidenta. -----

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGÚJA, CONSEJERA PRESIDENTA DE LA

COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración vocales la presente resolución, se concede el uso de la voz en primera ronda, adelante Consejera. -----

C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA VOCAL: Nada más para hacer unas pequeñas observaciones, en la página diez en donde se relata lo que viene siendo el acta circunstanciada,, he si me gustaría que se pudieran este poner las fotografías de la denuncia que fueron expuestas en una forma pequeña que se pudiera apreciar lo que está relatando las circunstancias de igual forma para los sucesivos los asuntos que esta Comisión pueda desahogar; de igual forma en la página número quince en donde viene el punto cuatro punto quince que menciona "los usuarios deberán conducirse en todo momento atendiendo disposiciones de tránsito municipal y federal quedando obligados a responder de manera personal por los casos que conlleve cualquier accidente, daño y multa", creo que esto debería ser eliminado, toda vez que no nos encontramos en el supuesto de la queja; y de igual forma en la página número dieciséis donde se refiere el párrafo "asimismo la política administrativa respecto del

uso de vehículos oficiales" todo ese párrafo creo que también este estaríamos viendo nosotros mismos induciendo algo que realmente no fue lo que ocurrió, entonces solicitaría que el mismo fuera eliminado y, en cuanto a la página número, en los resolutivos si solicitaría que así como se hace en las diversas comisiones cuando se impone una multa este que en el área de contencioso, donde dicen que se le dejan a salvo sus derechos para impugnar dicha resolución ante el Tribunal que considere pertinente que es en la materia y, de igual forma que se pusiera un tipo de resolutivos en el que se les, con algún tipo de llamamiento, exhorto, previsión, para efecto de que no siga, pues que tome las precauciones debidas y que no pueda incurrir en alguna reincidencia, entonces serían este parte de mis observaciones, es cuánto.....

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA, CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Consejera Viridiana, Consejero Daniel.....

C. DANIEL GARCÍA GARCÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN DE CONTROL

INTERNO: Gracias, en el artículo 397 de la ley Electoral establece lo siguiente "Cuando se compruebe la existencia de la infracción motivo de la denuncia, la Comisión de Control Interno, impondrá la sanción que corresponda y dictará las medidas para su corrección o remedio inmediato", la solución que nos está presentando la Comisión de Control Interno, después de este procedimiento finalmente llega a la conclusión de que efectivamente se ha comprobado la conducta denunciada por este servidor público de nombre Edgar José Ortiz Ramírez, y de conformidad con la Ley de Responsabilidades y la propia Ley Electoral, se considera como falta grave, en correspondencia con lo que establece este dispositivo que acabo de dar lectura, entonces establece que deberá imponerse la sanción que corresponda, considero que no corresponde siendo una conducta grave a la sanción que se pretende imponer que es la más baja, que es la amonestación privada, considero que la sanción que debe corresponder a una conducta grave, sería la suspensión, además de la amonestación pública, la suspensión por lo menos de una semana al infractor a fin de que enviemos un mensaje claro a todos los servidores públicos de que no pueden incurrir en actos que vayan en contradicción o trastoken la normatividad aplicable, por eso se establece el 397 y dictará las medidas para su corrección o remedio inmediato, me parece que nos quedamos muy cortos aplicando la sanción más baja y que creo que no estaríamos cumpliendo con el objetivo de sancionar al servidor público que incurra en este tipo de prácticas, ya lo hemos hechos en otros casos, creo que no deberíamos de

aplicar una sanción tan baja, repito considerando pues que la falta es grave, esa sería mi propuesta elevar la sanción ha amonestación pública y suspensión de por lo menos una semana, es cuánto.-----

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA, CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Consejero, Yo en mis observaciones coincido con las que hace un momento propuso la Consejera Viridiana, a la cual le agregaría algunas de forma que se las haría llegar aquí a la Secretaría Técnica, sin embargo, sí en la página tanto dieciocho como diecinueve se hace alusión al cargo de Consejero Electoral Supernumerario y Supervisor, y tenemos que el caso que nos ocupa es un servidor público un Analista Especializado, por otra parte cuando se hace la valoración de la falta para en su caso establecer una sanción aquí mismo en la parte de la página también dieciocho dice la gravedad de la responsabilidad en que incurra, y le voy a dar lectura porque no alcanzo a percibir que es lo que se quiere establecer en este párrafo ..."la conducta realizada por el ciudadano Edgar José Ortiz Ramírez, como servidor público, al cargo de Analista Especializado, al incurrir en el supuesto de la fracción II y III, del artículo 388, Yo creo que ahí sería pertinente poner consistente en que es, porque en repetidas ocasiones hacemos mención del 388 fracciones uno y dos pero básicamente cuales son, que debe ser muy claro, se considera como una falta grave de conformidad con el artículo 399, por lo tanto la sanción que se imponga con la finalidad de salvaguardar los principios rectores, aquí bueno, ya ahora sí que creo que sería importante poner a parte de poner lo del 388 y las dos fracciones, el 399 también que establece que se considerara, porque creo que así iniciamos hace un momento la discusión de este asunto diciendo porque se considera grave, porque son graves, porque escuchamos grave y la sanción que se establece, los parámetros que establece el propio 398 de la Ley, como se está encuadrando, estas serían mis observaciones por lo pronto, en segunda ronda Consejera Viridiana, tiene el uso de la voz.-----

C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: Si, gracias Presidenta, bueno en este asunto lo que se está denunciando prácticamente es el hecho o la negligencia, el incumplimiento a la política de uso de vehículos donde se denuncia a este Analista Especializado, en el de las fotografías no se desprende o no hay algún otro dato que evidencie que llevaba algún tipo de bebidas embriagantes, y de la misma comparecencia que tuvo ante el Órgano de Control Interno, se desprende que efectivamente utilizo el día sábado siete de septiembre, a las nueve de la noche un vehículo oficial, lo cual pues lo

encuadra dentro de una de las conductas que establece que deben ser sancionadas, y nos habla de que fue a compra un refresco una coca cola, entonces creo que aquí si hay una gran diferencia entre este servidor público y los casos que hemos tenido anteriormente, ya que el anterior caso efectivamente se comprobó con el dicho del propio imputado que fue a comprar bebidas embriagantes, existía un video, existían testigos y las pruebas contundentes para que nosotros señaláramos una sanción de esa magnitud, en este caso sí definitivamente sí hay una negligencia al incumplimiento de la política de uso de vehículos, y la misma pues ahí mismo queda establecida que se considera como falta grave, Yo iría con el proyecto que nos está presentando el área de Control Interno, con las modificaciones ya correspondientes. -----

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA; CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: Gracias Consejera, tercera ronda alguien más desea hacer uso de la voz. -----

C. DANIEL GARCÍA GARCÍA; VOCAL DE LA COMISION DE CONTROL INTERNO: Si, es probable que entonces la propuesta no fructifique de elevar la sanción que se anunció en la primera ronda, sí es así entonces, Yo estaría en contra de este proyecto, no porque no esté de acuerdo en la responsabilidad en todo el procedimiento llevado por el Departamento de Control Interno, sino porque considero que debería elevarse esa sanción que insisto en mí consideración debería ser una amonestación pública y por lo menos una semana de suspensión para enviar un mensaje claro a todos los servidores públicos de que no pueden usar los vehículos en días inhábiles sobre todo que no estamos en proceso electoral, esa es la gran diferencia porque pues se les puede con una resolución tan mínima y tan benévola se les puede enviar un mensaje en donde pues casi no pasa nada, casi no pasa nada, si te llegan a cachar tomando un vehículo y en domingo o en sábado lo puedes usar, y esto es lo que sabemos, entonces como no hay controles por parte del aparato administrativo el municipio de Ensenada, o los controles son prácticamente nulos, entonces es muy fácil, se les hace muy fácil a los trabajadores hacer uso de los vehículos de manera inadecuada y violando pues la normatividad sobre el uso o buen uso de los vehículos, entonces esa sería mí consideración, y ya cuando vayamos a la votación. -----

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA; CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISION DE CONTROL INTERNO: Gracias Consejero, Yo le pediría a la Secretaría Técnica que estableciese, creo que dijo algo muy importante que no estamos en proceso electoral, creo que si estamos todavía dentro

del proceso electoral, si bien es cierto él, en las declaraciones y en las mismas respuestas que da a su jefe inmediato o el titular del área dejo claro que no estaba en una comisión, pero sí creo que si estábamos todavía en proceso electoral en donde todos los días y las horas son hábiles, pude ser una especie de atenuante, pero bueno, independientemente de eso, también a la Secretaria Técnica, el Consejero hace un momento dio lectura al 397, y me quedo la duda en la segunda parte de ese artículo que dice: ...y dictara las medidas para su corrección o remedio inmediato... en ese aspecto le pediría Secretaria Técnica que es lo que aquí estamos aquí proponiendo o que es lo que se podría proponer precisamente para la corrección o remedio inmediato.

C. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN, SECRETARIA TÉCNICA: Estamos nosotros proponiendo nosotros lo que sería sanción privada con este servidor público, y lo que pudiéramos hacer pues, hacerle una en vista de lo sucedido, hacerle del conocimiento del Departamento de Administración, para que ellos en su caso lleven a cabo algún tipo de pues control con este tipo de vehículos asignados a los servidores públicos.

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: Si, entonces Yo le pediría tal vez en uno de los resolutivos que quedase establecido, pues dice Sexto. notifiquese la presente resolución al Titular Ejecutivo del Departamento, pero bueno poner para que efectos no nada más, para que revise sino incurrió en una falta administrativa, y en su caso de conformidad con el Reglamento Laboral, o en su caso el inicio del Procedimiento Laboral Disciplinario, bueno que no dejar suelto la parte que mencionaba el Consejero García, de que fuese que mandara ese mensaje al resto de los servidores públicos, que pudiesen incurrir, que no es nada más por la parte administrativa o la parte de control interno puede ir por las dos vías no lo exime una de la otra, por lo demás estoy con el proyecto, le solicitaría someterlo a votación.

C. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN, SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión del Control Interno del Consejo, se les pregunta a los integrantes de esta Comisión, si están a favor o en contra del Acuerdo de Resolución, que emite la Comisión de Control Interno del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la Vista identificada con número de Expediente CCL-V10/2019; sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva manifestar su voto por el lado derecho del presidenta dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión a favor o en contra.

C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ; VOCAL DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: a favor. -----

C. DANIEL GARCÍA GARCÍA; VOCAL DE LA COMISION DE CONTROL INTERNO: en contra. -----

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISION DE CONTROL INTERNO: a favor. -----

C. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN, SECRETARIA TÉCNICA: Consejera le informo que existe dos votos a favor y uno en contra del Acuerdo de Acuerdo de Resolución que emite la Comisión de Control Interno del Consejo General Electoral. -----

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: Existiendo dos votos a favor se aprueba por mayoría el Acuerdo de Resolución que emite la Comisión de Control Interno del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la Vista identificada con el número de Expediente CCI-V10/2019, Secretaria Técnica nos da a conocer el siguiente punto orden del día.-----

C. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN, SECRETARIA TÉCNICA. El siguiente punto del orden del día es el **4**. Proyecto de Punto de Acuerdo que emite la Comisión de Control Interno del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la vista identificada con número de expediente IEBC-CCI-V12/2019; **4.1.-** Dispensa del trámite de lectura; **4.2.-** Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO. Gracias Secretaria Técnica de cuenta del proemio y puntos resolutivos. -----

C. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN, SECRETARIA TÉCNICA. Acuerdo de No Inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, que emite la Comisión de Control Interno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo al Expediente de Queja con número de Control Administrativo CCI-V12/2019. Con fundamento en el artículo 36 fracción III inciso a), 45 fracción V, 387 y 391 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en correlación con el artículo 4 numeral 2; 23, 24 numeral 5 inciso a) y 33 fracción c) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y con la finalidad de salvaguardar la certeza y legalidad en las actuaciones de esta Comisión de Control Interno, se emite el presente Punto de Acuerdo relativo a la Queja identificada con número de Control Administrativo CCI-V12/2019, bajo los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO.** Se determina el **NO INICIO DEL**

PROCEDIMIENTO de la VISTA en contra del servidor público C. José Iván Ramírez Hernández, en apego a las consideraciones V y VI del presente Acuerdo; **SEGUNDO**. Notifíquese para su conocimiento en términos de Ley, a la C. P. Vera Juárez Figueroa, Titular Ejecutiva del Departamento de Administración, así como al Jefe de Oficina de Recursos Materiales Lic. Carlos Alberto Amaya Soberanes, adjuntando copia certificada del presente Acuerdo; **TERCERO**. Previas las anotaciones que se hagan en el libro correspondiente, archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. **DADO**, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinte, es cuánto.

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, CONSEJERA PRESIDENTA DE LA

COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: Gracias Secretaria Técnica está a su consideración este Proyecto, quien desea hacer uso de la voz en primera ronda, Consejera Viridiana.

C. OLGA VIRIDINA MACIEL SÁNCHEZ, VOCAL DE A COMISIÓN DE CONTROL

INTERNO: Yo nada más para señalar algunas observaciones en cuanto a forma página número dos donde se habla de Carlos Alberto Amaya Soberanes, lo mencionan como Jefe de Oficina de Recursos Humanos, es de Recursos Materiales, de igual forma este error persiste en la página número doce.

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, CONSEJERA PRESIDENTA DE LA

COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: Gracias de igual forma en la página número dos los antecedentes hay que acomodarlos en el orden en que fueron cronológico, esta primero un oficio de fecha veintidós de enero de dos mil veinte y posteriormente uno de veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve, los antecedentes cuatro y cinco, y por lo que hace al fondo de la presente Resolución ahí me quedan ciertas dudas de la pertinencia de los párrafos que están en la página ocho y nueve es decir hacemos una medición de una aplicación supletoria del artículo 93, de la Ley de Servicio Civil, más bien no incurre en ninguna de las causales establecidas en el artículo 488 de la Ley Federal del Trabajo, porque establecemos la Ley Federal del Trabajo, y luego le ponen entre paréntesis (en aplicación supletoria del artículo 93 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores) Y al final de esos párrafos ya en la página nueve se especifica lo anterior toda vez que para acreditar que el accidente vehicular que dio origen a la investigación por conductas que podrían configurar una probable responsabilidad administrativa por parte del servidor, este debió incurrir en alguno de los comportamientos señalados en el artículo 488 de la Ley

Federal del Trabajo, previamente transcrito situación que no ocurrió de esa manera, es decir, lo que entiendo en general del documento, es que administración da Vista de ese accidente de tránsito por así decirlo para ver si no incurrió en algo de lo que nosotros tenemos establecido en nuestra Ley Electoral, nuestras Políticas Administrativas, y aquí fuimos más haya, fuimos Ley Federal del Trabajo, fuimos cual es el objetivo de eso básicamente de lo que aquí se desprende del expediente parece que fue un accidente de tránsito y bueno no se si para cumplir el requisito de se ser exhaustiva el Área Administrativa se lo manda a Control Interno para ver si incurrió o no, y en el artículo 488 es de la Ley Federal del Trabajo, que creo que sería importante establecer que es de la Ley Federal del Trabajo, si bien es cierto párrafo antes se habla de que se va hacer de manera supletoria pero ya al cambiarlo de hoja ya no lo entendí de donde venía, me parece que estas hipótesis que maneja el 488 de la Ley Federal del Trabajo, son para los casos de los servicios médicos que no va a estar obligado el patrón a proporcionar cuando el empleado haya estado en estas situaciones, que no tiene que ver con la situación en particular del accidente por lo que se dio Vista aquí quedo acreditado un principio que no estaba, no es por las cuestiones, no se está desligando de la parte de cubrir o no las prestaciones de salud por así decirlo, y esto es lo que establece el 488, por eso no entiendo su inclusión aquí en este proyecto, Secretaria Técnica.-----

ALEJANDRA Balcázar Green, Secretaria Técnica de la Comisión de

CONTROL INTERNO: Si, bueno nosotros incluimos aquí en el Proyecto porque derivado de accidente, efectivamente hubo un accidente este donde no hay un peritaje oficial porque fue tránsito municipal que determino que no había ningún daño ni nada y no se levantó ningún reporte, sin embargo Administración nos da la Vista porque para ellos aun cuando no existiera este reporte pues si debería haber alguna responsabilidad por parte del servidor público no, entonces es por eso que nos hacen del conocimiento de esta Vista para efectos del seguro del vehículo porque fue pérdida total del vehículo, entonces nosotros lo que aquí hicimos fue encuadrar en estos supuestos porque pues si bien es cierto como usted lo comenta Consejera, es un choque donde la misma autoridad de tránsito determino que no hubo ninguno de estos tipos supuestos no venía en estado de ebriedad, no venía bajo el influjo de ninguna droga, ni nada, y por lo tanto pues no se levantó ningún reporte ni nada, entonces por eso nosotros quisimos hacer alusión a esto que está estableciendo aquí que no encuadra en lo que se pretendía desde un inicio, el inicio de la responsabilidad por llevarse a cabo el choque del vehículo, pero igual lo podemos suprimir.-----

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: Si, porque creo que el artículo 48 es muy claro, perdón 488 se refiere a los casos en que vaya no vamos a pagarle la incapacidad, a mi me parece que a eso se refiere, no voy a pagarte la incapacidad, ya no habla del seguro, es de la incapacidad no vas a tener derecho si caías en estos supuestos, y estos no tiene nada que ver con la Vista, es cuanto, sino hay más comentarios Consejera Viridiana.....

C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: Secundaria a la Consejera Lorentza, creo que está de más ese artículo 488, y no es aplicable al caso.

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: Secretaria Técnica, someta a votación.-

C. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN, SECRETARIA TÉCNICA: Si, por instrucciones de la Presidenta de la Comisión del Control Interno, se les pregunta a los integrantes de esta, si están de acuerdo o en contra del proyecto de Acuerdo de No Inicio de Responsabilidad Administrativa, que emite la Comisión de Control Interno del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo al Expediente de Queja con número de Control CCI-V12/2019; sometiendo a su consideración de votación nominal, solicitando se sirva manifestar su voto por el lado derecho de la presidenta dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión a favor o en contra.....

C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: a favor, con las modificaciones.

C. DANIEL GARCÍA GARCÍA; VOCAL DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: a favor.

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA; CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: a favor.

C. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN, SECRETARIA TÉCNICA: Consejera le informo que existe tres votos a favor del Acuerdo de No Inicio del Procedimiento de Responsabilidad relativo al Expediente CCI-V12/2019. --

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: Existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el Acuerdo de No Inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, que emite la Comisión de Control Interno del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja, relativo al Expediente de Queja con número de Control Administrativo CCI-

V12/2019, Secretaria Técnica continúe con el siguiente punto del orden del día por favor.-----

C. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN, SECRETARIA TÉCNICA: El siguiente punto del orden del día es el punto número **5**, que corresponde al Proyecto del Punto de Acuerdo que emite la Comisión de Control Interno del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la Vista identificada con número Expediente IEIBC-CCI-Q02/2019; **5.1.** Dispensa del trámite de lectura; **5.2.-** Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: Gracias Secretaria Técnica de lectura al proemio y punto resolutivos. -----

C. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN, SECRETARIA TÉCNICA: Acuerdo de No Inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, que emite la Comisión de Control Interno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo al Expediente de Queja con número de Control Administrativo CCI-Q02/2019. Con fundamento en el artículo 36 fracción III inciso a), 45 fracción V, 387 y 391 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en correlación con el artículo 4 numeral 2; 23, 24 numeral 5 inciso a) y 33 fracción c) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y con la finalidad de salvaguardar la certeza y legalidad en las actuaciones de esta Comisión de Control Interno, se emite el presente Punto de Acuerdo relativo a la Queja identificada con número de Control Administrativo CCI-Q02/2019, bajo los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO. Se determina el NO INICIO DEL PROCEDIMIENTO** del escrito de **Queja** en contra de los servidores públicos CC. Raúl Guzmán Gómez y Vera Juárez Figueroa, Secretario Ejecutivo y Titular Ejecutiva del Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en apego a las consideraciones V y VI del presente Acuerdo. **SEGUNDO.** Notifíquese para su conocimiento, a la C. P. Claudia Yadira Beltrán Castro, adjuntando copia certificada del presente Acuerdo. **TERCERO.** Previas las anotaciones que se hagan en el libro correspondiente, archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. **DADO**, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinte. -----

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: Gracias está a su consideración el proyecto si alguien desea hacer el uso de la voz Consejero García, adelante.-----

C. DANIEL GARCÍA GARCÍA, CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE

CONTROL INTERNO: Si, ese bueno lo que se incluye en la página ocho en donde señala arriba no menos cierto es que en dicha Ley, no específica los términos a los plazos a los que la autoridad pública deba sujetarse para dar cumplimiento sin incurrir en alguna falta administrativa, esto a reserva de revisarlo creo no puede estar tan abierto así, pero el punto es, y lo más importante lo que sigue, al contrario le concede al trabajador el término de un año para reclamar las prestaciones que él considere no fueron cubiertas o a las que pueda tener derecho de conformidad con el artículo 94 de la Ley del Servicio Civil, efectivamente más sin embargo creo que no es pertinente porque el mensaje que le estamos enviando a la Autoridad Administrativa, es de que no importa que pasen los meses tres, cuatro, cinco o incluso llegado casi hasta un año, tú no puedes o no vas a tener responsabilidad porque así lo prevé la Ley, y me parece que sale sobrando porque ya el siguiente párrafo creo es más que suficiente la justificación por la cual no incurrió en responsabilidad las personas señaladas, este pequeño párrafo considero que debe eliminarse, y por otra parte como en el primer asunto en donde hubo una recomendación en este caso para también la Autoridad Administrativa, para que tengan más cuidado en Control Interno, creo que fue así como se aprobó pudiera también aquí caber una recomendación para que en caso pues de las recisiones de las relaciones laborales con los trabajadores que se prevea hasta donde sea posible pues contar con el presupuesto, a efecto de que se les finiquite en tiempo y no tengan los trabajadores que demandar o que interponer quejas, pudiera ser, eso lo pongo a consideración.-----

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGÚJA, CONSEJERO PRESIDENTE DE LA

COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: Consejera Maciel.-----

C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN DE

CONTROL INTERNO: Respecto al cometaria que hace el Consejero Daniel, si pudiera explicar la Secretaria Técnica, la misma Ley establece que al momento de hacer presupuestos de egresos se debe de destinar una partida para efectos de que en caso de que haya algún renuncia, pues se tenga el recurso presupuestal precisamente para hacer el finiquito de la persona que en este caso deja de laborar no, entonces no se si tomando la observación que hace el consejero, no se si se pudiera ahí establecer el articulo o se apege en lo sucesivo a esa disposición que ya este efectuado, aunado a que fue en el proceso electoral anterior cuando este presupuesto de egresos precisamente en la que la misma servidora

pública participaba siendo este ejercicio pues no lo contemplo, entonces después viene a concurrir en su propia omisión, es cuánto.-----

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: Gracias Consejera, por mi parte en la página dos y la tres igual los antecedentes donde están 2020 y luego 2019, 2019, 2019, hay que corregirlos, también estoy de acuerdo en que el párrafo que menciona el Consejero Garcia, que no es pertinente establecerlo y sería todo, hay algún comentario adicional, bien no siendo así por favor Secretaria Técnica, someta a votación.-----

C. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN, SECRETARIA TÉCNICA: Si, por instrucciones de la Presidenta de la Comisión del Control Interno, se les pregunta a los integrantes de esta, si están de acuerdo o en contra del Acuerdo de No Inicio de Responsabilidad Administrativa, que emite la Comisión de Control Interno del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo al Expediente de Queja con número de Control Administrativo CCI-Q02/2019; sometiendo a su consideración de votación nominal, solicitando se sirva manifestar su voto por el lado derecho de la presidenta dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión a favor o en contra.-----

C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: a favor, con las modificaciones vertidas. -----

C. DANIEL GARCÍA GARCÍA; VOCAL DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: a favor. -----

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA; CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: a favor. -----

C. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN, SECRETARIA TÉCNICA: Consejera le informo que existe tres votos a favor del Acuerdo de No Inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa relativo al Expediente de Queja con número de Control Administrativo CCI-Q02/2019. -----

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: Gracias, existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el Acuerdo de No Inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, que emite la Comisión de Control Interno del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja, relativo al Expediente de Queja con número de Control Administrativo CCI-Q02/2019, Secretaria Técnica por favor el siguiente punto del orden del día.-----

C. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN, SECRETARIA TÉCNICA: El siguiente punto del orden del día es el punto número **6**, que corresponde a la Clausura de la Sesión.

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO: Gracias, no habiendo más puntos a tratar y siendo las doce horas con treinta y dos minutos del día doce de febrero del dos mil veinte, se clausura esta Sesión de Dictaminación de la Comisión de Control Interno, por su presencia y atención muchas gracias.-
.....

El presente instrumento consta de **fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretaria Técnica de esta Comisión de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California.**Conste**.....
.....

**C. LORENZA GABRIELA
SOBERANES EGUÍA**
CONSEJERA PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE CONTROL
INTERNO

LIC. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA
COMISIÓN DE CONTROL INTERNO

Razón: Se hace constar que la presente acta fue aprobada de manera unánime, durante el desarrollo de la Sesión de la Comisión de Control Interno de este Órgano Electoral, celebrada el de marzo de 2020, por los integrantes del Consejo General que en ella intervinieron.

Laboró: Dalia Isabel Ornelas Guzmán
Revisó: 
Validó: 